

# D

---

## **DELITO**

**V.tb.** Cuerpo del Delito

Sentencias, Condenación

### **Jur.**

No hay delito cuando los elementos constitutivos de una infracción no se encuentran caracterizados o ante la ausencia de uno de ellos, ya que éstos son las condiciones determinantes de su propia existencia. No. 42, Seg., May. 2005, B.J. 1134.

No puede la corte ordenar el cierre de una empresa cuando no está amparada por una disposición legal, atendiendo al principio Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege. El Reglamento de Estacionamiento, que no se refiere a sanciones, sino a consideraciones técnicas, no puede justificar el cierre de la empresa. No. 24, Seg., Oct. 2008, B.J. 1175.